

LA PLATA, 18 de Julio de 2007.

VISTO

Lo resuelto por Asamblea Anual Ordinaria del 18/06/07, respecto de la distribución de excedentes a la Recaudación presupuestada; y

CONSIDERANDO

La necesidad de incentivar el Control del Ejercicio Profesional mediante el reconocimiento a los Distritos que lo efectúan;

Que en reunión de Presidentes y Tesoreros se ha consensuado realizar tal reconocimiento con Fondos provenientes del Excedente de Partida.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en su Sesión n° 335 del día de la fecha, en uso de las atribuciones que le son propias y ad-referendum de la próxima Asamblea Extraordinaria

RESUELVE

Art. 1°.- De existir excedentes a la Recaudación presupuestada para el año 2007, los mismos se repartirán de conformidad a las siguientes prioridades:

- a) Reconocer a los Distritos que efectúen el Control del Ejercicio Profesional:
 - 1) Un veinticinco por ciento (25%) de los importes percibidos por Tasa Coparticipable, en aquellos visados que hayan sido consecuencia del Control del Ejercicio Profesional.
 - 2) Una cuota de colegiación (Matrícula) anual por cada profesional matriculado o rematriculado, como resultante de acciones de Control del Ejercicio Profesional; sólo en el caso de que exista diferencia positiva respecto del total de matriculados del año anterior.
 - 3) A los efectos de aplicación de los puntos 1) y 2), deberán cumplimentarse los requisitos de la Resolución Nro. 768.
 - 4) El señor Vicepresidente será el encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en el punto 3).
- b) Del excedente, descontado el punto a), un diez por ciento (10%) se destinará a integrar la Reserva del Colegio.
- c) De subsistir excedentes, luego de cumplir con a) y b), se distribuirán de acuerdo a los coeficientes repartidores aprobados por la Asamblea para el presente ejercicio.
- d) En el supuesto caso de no existir el excedente suficiente, se reintegrarán los gastos del punto a) en forma proporcional a lo gastado. Si los excedentes cubrieran lo establecido en a) pero no lo indicado en b), se enviará al Fondo de Reserva el monto restante.

Art. 2°.- Comuníquese a los Consejos Directivos de los Colegios de Distrito y previo conocimiento de quienes corresponda, agréguese a sus antecedentes.

Amm.

Ing. Electrom. OSCAR ALBERTO MOLINARI
Secretario
Consejo Superior

Ing. Civil JOSE MARIA JAUREGUI
Presidente
Consejo Superior

